

52

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

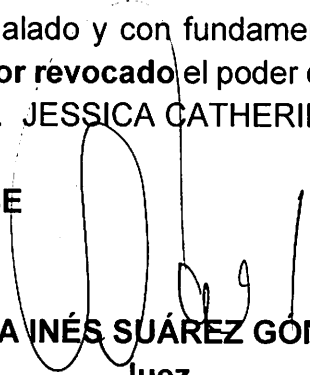
Ubaté, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00156
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA : MARÍA YANITH ÁNGEL BUITRAGO y OTRO

1.-RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias la doctora **EVELYN PIEDRAHITA ALARCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.749.349 T.P. No. 262.718 del C.S. de la J., para actuar dentro de las presentes diligencias, en representación de la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ, en los términos y para los fines del poder conferido -fls.47 a 51 -.

2.- Por lo antes señalado y con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, **se tiene por revocado** el poder que le fue conferido inicialmente, a la profesional del derecho Dra. JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.